



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.617.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 241, de fecha 16 de enero de 2023, que adjudica a "**Constructora Terra E.I.R.L.**", la Propuesta Pública N° 125/2022 denominado "**Reparación Jardín Infantil Arumanti, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-218-LP22; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Constructora Terra E.I.R.L.**" con fecha 20 de enero de 2023; Decreto Alcaldicio N° 703, de fecha 02 de febrero de 2023, que aprueba el contrato de ejecución de obra con "**Constructora Terra E.I.R.L.**", quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 125/2022 denominado "**Reparación Jardín Infantil Arumanti, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-218-LP22; Memorando N° 326, de fecha 02 de agosto de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar multa a la "**Constructora Terra E.I.R.L.**", de \$ 5.578.164.-, por concepto de **18 días corridos** de atraso en la entrega de las obras y certificaciones del contrato en comento, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, y la facultad que se le otorga a la Unidad de Obras Municipales; de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, Título XVIII, Art. 108°, Punto 7, y al Art. 5.2.6. de la O.G.U.C., para poder realizar la Recepción Definitiva, siendo la fecha de término de contrato el día 22 de Junio del 2023. A lo anterior, implicó que la empresa contratista incurriera en multas por concepto de **18 días corridos**, y un monto de \$ 5.578.164.-, notificada la empresa mediante Oficio N° 321/2023 de fecha 26 de Julio de 2023, y de acuerdo a las referidas bases técnicas, Art. 114° la empresa contratista tiene un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación, para efectuar sus descargos por escrito a esta unidad técnica, acompañando toda la documentación necesaria que respalde su apelación. Lo cual realizó mediante carta conductora solicitando la condonación de las multas, recepcionado con fecha de 01 de Agosto de 2023, sin embargo, de acuerdo a la evaluación y análisis de la unidad técnica, detallado en Informe Técnico de Apelación de Multas, se ratifica las multas informadas a la empresa contratista, no acogiendo los descargos planteados, debido a que no son suficientes para desestimar las multas, por falta de mayores antecedentes que respalden su justificación, por lo cual, y de acuerdo a la facultad que entrega a la Unidad Técnica las propias bases, que rigen el presente contrato, se formalizará mediante decreto alcaldicio, como establece el Art. 116° y se notificará al proveedor de manera personal o carta certificada; La empresa, una vez notificada, dispondrá de 05 días hábiles para impugnar dicho acto administrativo, dirigido al Sr. Alcalde, según el Art. 120°, acompañando documentación que respalde su apelación, y posterior a ello, el Sr. Alcalde dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para resolver el citado recurso, el cual será notificado el proveedor mediante Decreto Alcaldicio. Una vez resuelto lo anterior, se hará efectivo el pago de las multas, como se establece en el Art. 123°. Asimismo, de acuerdo al Art. 126°, la resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acta impugnada.

DECRETO:

1.- **Aplíquese Multa** a la "Constructora Terra E.I.R.L." RUT 76.546.693-8, en virtud de la Propuesta Pública N° 125/2022 denominado "Reparación Jardín Infantil Arumanti, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-218-LP22, por un monto total de \$5.578.164.- (Cinco millones quinientos setenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro pesos), por concepto de **18 días corridos de atraso en la entrega de las obras y certificaciones del contrato en comento, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, y la facultad que se le otorga a la Unidad Técnica para estos fines**, todo ello en lo establecido en el memorando N° 326, de fecha 02 de agosto de 2023; e, informe técnico de apelación de multas, de fecha 02 de agosto de 2023, ambos de la Dirección de Obras Municipales, los cuales forman parte íntegra del presente decreto para todos los efectos legales.

2.- Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Obras Municipales-** notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la "Constructora Terra E.I.R.L." mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

3.- La empresa, una vez notificada, dispondrá de 05 días hábiles para impugnar dicho acto administrativo, dirigido al Sr. Alcalde, según el Art. 120°, acompañando documentación que respalde su apelación, y posterior a ello, el Sr. Alcalde dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para resolver el citado recurso, el cual será notificado al proveedor mediante Decreto Alcaldicio. Una vez resuelto lo anterior, se hará efectivo el pago de las multas, como se establece en el Art. 123°. Asimismo, de acuerdo al Art. 126°, la resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acta impugnada.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVD/EME
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras Municipales
Secoplac
Tesorería
Encargado Portal